

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN PASAJE GANDARILLAS N° 128.

RESOLUCIÓN N° 682

RECOLETA, 07 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 352 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Gandarillas N° 128, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Carta de fecha 02 de marzo del año 2017 de la Sra. Silvia Paulino Huiza, arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la 352 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de subsanar problemas eléctricos y tabiquería de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 352 de fecha 03 de febrero del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en **Pasaje Gandarillas N° 128**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 02 de marzo del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de subsanar problemas eléctricos y tabiquería de la propiedad.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/JRR/KMM/lga
(Alzamiento Pasaje Gandarillas N° 128)

03-03-2017

1179675